

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0034 ) DE 04 MARZO 2024

*"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, de conformidad con las facultades establecidas en la Resolución 0782 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se dictan otras disposiciones"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, así como en las establecidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003; artículos 2.1.1.7.2, 2.1.10.1.1.1.1 y 2.1.10.1.1.4.3 del Decreto 1077 de 2015; en especial, el artículo 1º de la Ley 2079 de 2021 y el artículo 5º de la Resolución 0782 del 29 de agosto de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,  
Y,

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de las funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, entre otras, establecidas en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, se ha dispuesto el diseño y ejecución de un programa de mejoramiento urbano y rural.

Que dicho programa de mejoramientos se planteó acatando las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", adoptado mediante Ley 2294 de 2023, en el cual se planteó el establecimiento de territorios más humanos donde el hábitat integral sea sujeto de intervención por parte del Estado mediante el mejoramiento de la vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso al crédito hipotecario, como algunas de las estrategias para remontar la desigualdad y la exclusión social de la población colombiana.

Que lanzadas en el año 2023 por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio unas convocatorias en las cuales se presentaron a la ciudadanía tres (3) esquemas de ejecución de mejoramiento de vivienda urbana y rural que involucran a organizaciones populares, entidades sociales y otros actores interesados (Esquema de Gestión Comunitario); al sector privado y al público en alianza con las comunidades (Esquema Asociativo); y a entidades territoriales con las que tradicionalmente se hace concurrencia de esfuerzos para este tipo de proyectos (Esquema Público), se ha evidenciado una gran receptividad a los esfuerzos del Gobierno Nacional de parte de todos los actores interesados.

Que ante la citada demanda que se ha tenido en los diferentes esquemas del programa, se torna necesario actualizar para la vigencia 2023 los porcentajes de recursos para la distribución de cupos en los tres esquemas, de conformidad con las facultades establecidas en la Resolución 0782 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que apunten no sólo a atender la mayor solicitud de proyectos para esos esquemas sino a la apuesta de reactivar la economía popular, que también es un mandato del Plan Nacional de Desarrollo.

Resolución No. 0034

del 04 MARZO 2024

Hoja No. 2

*"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, de conformidad con las facultades establecidas en la Resolución 0782 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se dictan otras disposiciones"*

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 0782 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual se fijaron los criterios de distribución de los recursos dispuestos del Presupuesto General de la Nación para el programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural para cada vigencia, de conformidad con las facultades del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para administrar dichos recursos, es necesario proceder a establecer los porcentajes indicados y necesarios para esta vigencia.

Que el artículo 3º de la Resolución 0782 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dispone que, establecido el número de recursos susceptibles de distribución para el programa de mejoramientos, se deben conformar seis (6) bolsas con los recursos disponibles, siendo el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA el que defina los porcentajes de recursos destinados para cada bolsa.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución 938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por la Resolución Nro. 1088 del 11 de octubre de 2023 y la Resolución 1243 del 17 de noviembre de 2023, donde en su artículo 2º definió los porcentajes de las bolsas de los 3 esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA mediante Resolución 1243 del 17 de noviembre de 2023 realiza la primera redistribución de cupos de recursos de las bolsas de conformidad con las necesidades del programa de mejoramientos de vivienda.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA incorporó los recursos de la vigencia 2023 en los Fideicomisos que manejan recursos del programa de mejoramientos tanto en suelo urbano como rural.

Que por su parte, el artículo 5º de la Resolución 0782 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio faculta al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para que en caso de que alguna bolsa no agote los cupos de recursos, estos se puedan redistribuir dentro de los proyectos viabilizados, para lo cual procede esta actualización de porcentajes; la cual se realiza mediante la expedición de una nueva resolución que actualice dichos porcentajes, de conformidad con la realidad presupuestal de la vigencia 2023 y la necesidad de atención a la demanda que han generado las convocatorias lanzadas en ese mismo año.

Que en mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN 1243 DE 2023.** Conforme al artículo 5º de la Resolución 0782 de 2023, se redistribuyen los cupos de recursos conformando las bolsas de la siguiente manera:

Resolución No. 0034

del 04 MARZO 2024

Hoja No. 3

"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, de conformidad con las facultades establecidas en la Resolución 0782 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se dictan otras disposiciones"

Bolsa de mejoramiento	Porcentaje de Recursos	Recursos
URBANO - ESQUEMA PÚBLICO	19.36%	\$96.814.974.667
RURAL - ESQUEMA PÚBLICO	22.29%	\$ 111.467.000.000
URBANA - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA	23.40%	\$117.005.568.000
RURAL - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA	26.62%	\$ 133.094.000.000
URBANO - ESQUEMA ASOCIATIVO	0%	\$ 0
RURAL - ESQUEMA ASOCIATIVO	0.65%	\$ 3.245.000.000
URBANO COSTOS OPERATIVOS	4.24%	\$21.179.457.333
RURAL COSTOS OPERATIVOS	3.44%	\$ 17.194.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$500.000.000.000</b>

Fuente: Equipo Financiero DIVIS/DVR

**ARTÍCULO 2º.** La expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda por parte del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los ( 04 ) días del mes de **marzo** de **2024**.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ARTURO GALEANO AVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

Proyectó: Carlos Moreno - César Poveda - Ciro Martínez / Contratistas DVR - Ricardo Morán / Contratista DIVIS  
Revisó: David Ochoa / Director DIVIS - Daniel Contreras / Director DVR  
Fecha: Marzo 2024